

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00002
DEMANDANTE: MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ
DEMANDADOS: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO

Conforme a la comunicación allegada al plenario donde se da a conocer que ordenó tener por perfeccionado el embargo del crédito y dineros de propiedad del ejecutado, señor Marco Aurelio Martínez Patiño dentro del proceso ejecutivo número 2012-00106 que en éste Juzgado adelanta MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO contra EDGAR ARTURO PEREZ Y OTRA, el Juzgado,

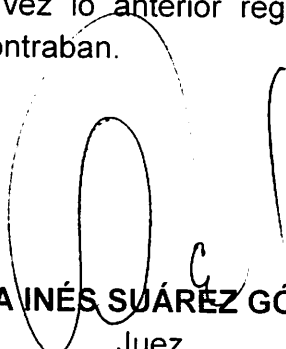
DISPONE

PRIMERO: LEVANTAR el embargo de créditos, dineros y remantes de los bienes que sean de propiedad del señor **MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO**, dentro de los procesos ejecutivos números 2019-00113 y 2012-00106 que se adelantan en éste Juzgado, siempre y cuando no exista embargo de remanentes, de ser así se dejarán a disposición del proceso referenciado. Ofíciense.

Lo anterior por cuanto el proceso referenciado se encuentra terminado por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

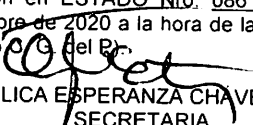
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 086 hoy 07 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 del C. del P.)


ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO
SECRETARIA